

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/11786
1º agosto 1975

ORIGINAL: ESPAÑOL

TELEGRAMA DE FECHA 29 DE JULIO DE 1975 DIRIGIDO AL SECRETARIO
GENERAL POR EL SECRETARIO GENERAL ADJUNTO DE LA ORGANIZACION
DE LOS ESTADOS AMERICANOS

De conformidad con el Artículo 54 de la Carta de las Naciones Unidas, tengo el honor de transcribir a Vuestra Excelencia la siguiente resolución, aprobada en esta fecha por la Decimosexta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores:

"La Decimosexta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores para servir de órgano de consulta, en aplicación del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR),

"Considerando:

"Que los Estados Partes en el TIAR han renovado su adhesión a los principios de solidaridad y cooperación interamericana, no intervención y asistencia recíproca enunciados en el TIAR y en la Carta de la Organización, y

"Deseando:

"Promover las relaciones interamericanas en la forma más amplia posible,

"Resuelve:

"1. Reafirmar solemnemente el principio de no intervención e instar a los Estados Partes a que velen por su observancia en el ámbito continental, de conformidad con la Carta de la Organización, para lo cual proclaman una vez más su solidaridad y reiteran su voluntad de constante cooperación con la mira de realizar plenamente los propósitos de una política de paz,

"2. Dejar en libertad a los Estados Partes en el TIAR para que de acuerdo con la política e intereses nacionales de cada uno normalicen o conduzcan sus relaciones con la República de Cuba al nivel y en la forma que cada Estado estimare conveniente, y

"3. Transmitir al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el texto de la presente resolución."

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

(Firmado) Jorge Luis ZELAYA
Secretario General Adjunto
de la OEA